



Exp.: 020_2025

ORDEN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2025, mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor se concedió una subvención nominativa a Fundación Veterinaria Clínica Universidad de Murcia con NIF G73586836, para los gastos de funcionamiento del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Murcia ligados a las prácticas docentes clínicas y asistenciales de los alumnos en el ejercicio 2025 por un importe de 18.000€.

Visto que en el punto QUINTO de dicha Orden en el que se relacionan los gastos subvencionables se incurrió en error al omitir parcialmente relación de gastos respecto de la cual el beneficiario de la subvención queda sujeto en la realización de las actividades objeto de la misma.

Visto que en el Informe–memoria de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de fecha 19 de septiembre de 2025 por la que propone la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Veterinaria Clínica Universidad de Murcia en su apartado QUINTO se reproduce por completo relación de gastos subvencionables.

Visto que en el punto SEXTO de dicha Orden en el que hace referencia al plazo de ejecución se incurrió en error al omitir el inicio de la fecha de inicio del plazo de ejecución del mismo respecto de la cual el beneficiario de la subvención queda sujeto en la realización de las actividades objeto de la misma.

Visto que en el Informe–memoria de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de fecha 19 de septiembre de 2025 por la que propone la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Veterinaria Clínica Universidad de Murcia en su apartado SEXTO se reproduce el plazo de inicio de ejecución con la fecha a partir de la cual comenzará la ejecución de la actividad objeto de la subvención.

Visto que los mencionados errores revisten carácter de error material o de hecho por cuanto incide en la manifestación de la voluntad de esta Administración y no en la formación de tal voluntad, y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar de oficio, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,





ORDENO

PRIMERO.- Rectificar los errores hallados en la Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de fecha 19 de septiembre de 2025, por la que se concedió una a Fundación Veterinaria Clínica Universidad de Murcia con NIF G73586836, para los gastos de funcionamiento del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Murcia ligados a las prácticas docentes clínicas y asistenciales de los alumnos en el ejercicio 2025, por un importe de 18.000€ , en los siguientes términos:

Donde dice:

“QUINTO.- Son gastos subvencionables lo gastos de material fungibles precisos para el desarrollo de las prácticas clínicas y asistenciales tales como agujas, cánulas, catéteres, gasas, guantes, jeringas, etc...”

Debe decir:

“QUINTO.- Son gastos subvencionables los gastos para la adquisición de material fungible utilizado en prácticas quirúrgicas en animales vivos, concretamente castraciones en perros y gatos, y su hospitalización posterior, tales como: suturas, fluidoterapia, antibióticos, material quirúrgico, anestésicos, aire medicinal, etc.”

Donde dice:

SÉXTO.- El plazo de ejecución finalizará el día 31 de diciembre de 2025.

Debe decir:

SÉXTO.- El plazo de ejecución es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Orden al interesado, para su conocimiento y efectos.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR**

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

(art.2 3 de la Orden de 05/02/2024, BORM nº 36, de 13 de febrero de 2024)

Fdo.: Antonio Caballero Pérez

